COMUNICADO DE PRENSA

La Federación ECOM considera un acto de discriminación la sentencia que niega la custodia compartida de sus hijos a un padre con discapacidad

La entidad, que representa más de 150 asociaciones de personas con discapacidad física, afirma que esta sentencia va en contra del principio de igualdad que recoge la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad

Barcelona, 14 de noviembre de 2007. La Federación ECOM, que desde hace más de 30 años trabaja para la integración social de las personas con discapacidad física y que aglutina un total de 154 asociaciones, pone de manifesto su desacuerdo con la sentencia de divorcio dictada por el juzgado de primera instancia número 5 de Gavá (Barcelona), que niega la custodia compartida de sus dos hijos a un padre con discapacidad. Entre otros motivos, la jueza, basa el dictamen en el hecho que esta discapacidad podría representar un impedimento para cuidar de sus hijos.

Como entidad que trabaja para la defensa de los derechos de las personas con discapacidad física, la Federación ECOM denuncia esta sentencia porque la considera un claro acto de discriminación hacia el padre, ya que contradice totalmente el principio de igualdad que empara la Ley de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal para las personas con discapacidad. Según esta ley, se ha de entender como igualdad de oportunidades "la ausencia de discriminación, directa o indirecta, que tenga su causa en una discapacidad, así como la adopción de medidas de acción positiva orientadas a evitar o compensar las desventajas de una persona con discapacidad para participar plenamente en la vida política, económica, cultural y social".

La discapacidad física que tiene Joan Carles Castañé, el padre a quien se ha negado la custodia compartida de sus hijos, no le limita para una correcta funcionalidad en la

vida familiar, por lo que debería tener derecho, como cualquier otro padre, sin o con discapacidad, a poder obtener la custodia compartida de sus hijos. Actualmente, son muchos los padres con discapacidad física que atienden a sus hijos con plena normalidad por lo que es incomprensible que la jueza base su dictamen en el hecho de la discapacidad.

La Federación ECOM considera inadmisible este tipo de actuaciones por parte de las autoridades legales, ya que no hacen más que alimentar los prejuicios hacia las personas con discapacidad, lo que dificulta, aún más, su plena integración en la sociedad con igualdad de oportunidades.

Tel.: 93 451 55 50
Sílvia Riu
comunicacio@ecom.es
www.ecom.es